

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Enero de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 30 de Enero de 2017



ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Jan Michel Remi Van Parijs.
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

ACTA N° 6/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a treinta de enero de dos mil diecisiete, siendo las doce horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Ratificar la urgencia
- 2.- Solicitar a la Excmá Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad Municipal, anualidad de 2017.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Enero de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 30 de Enero de 2017

1.- RATIFICAR LA URGENCIA.- Intervino el Sr. presidente indicando que la urgencia de la sesión se encontraba dada la próxima finalización del plazo para solicitar la subvención señala en el punto 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la declaración de urgencia, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.-SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ANUALIDAD DE 2017. En el expediente consta la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fecha 7 de diciembre de 2016 aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2017, publicada en el B.O.P. nº249 de 31 de diciembre de 2016.

Que en dicha convocatoria se establece que será subvencionable la adquisición de equipamiento de Instalaciones culturales en la anualidad de 2017.

Que el Ayuntamiento está interesado en adquirir un proyector para el Auditorio de la Casa de Cultura Jaime Pastor i Fluixà por un importe de 4.386,25 euros (IVA incluido) de acuerdo con el presupuesto presentado y el informe de la directora de Museos municipal.

Que en función de las solicitudes presentadas, la disponibilidad presupuestaria y los criterios de valoración de la novena base, la cuantía máxima a subvencionar por solicitud será de 7.000 euros y un importe máximo del 60% del importe.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC n.º 22017/443 por importe de 4.386,25 euros en la aplicación 4340-3301- 6230027 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CASA CULTURA al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito para el supuesto de no existencia de financiación al 100 por 100 para el gasto previsto y posibilitar, en su caso, la práctica de modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 30 de Enero de 2017
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 30 de Enero de 2017

acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales para el equipamiento de Instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad de 2017 .

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y veinticinco minutos , de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.